

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

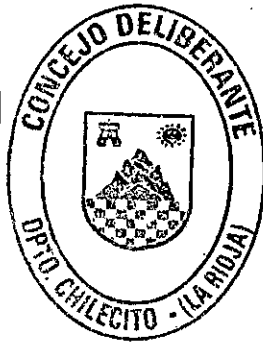
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la donación de 1 (un) lote de terreno para la Construcción de una Bóveda Simple en el Cementerio "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", a favor de la Sra. Rosales, Gladys Adela D.N.I. N° 14.752.403.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° **3.150/2012.-**


Oscar Luis Fonzalida
PRD. SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA




Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.y S.S.	
ENTRÓ 03 SEP 2012	SALIÓ



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 204-2012

CHILECITO, 03 SEP 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.150/12, de fecha 30 de Agosto de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

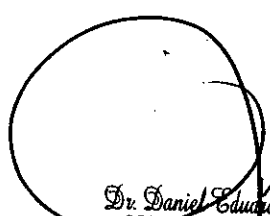
DECRETA

ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.150/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Agosto de 2.012.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Salazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Dr. Nicolás Lázaro Fornaciari
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO